



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (3) de febrero de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00032-00
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAVIER OLMEDO PARRA MARÍN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Mediante auto del 7 de octubre de 2019, haciendo uso de la facultad oficiosa consagrada en el artículo 213 del C.P.A.C.A., el Despacho dispuso practicar experticia a Javier Olmedo Parra Marín por parte de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Meta, con el fin de esclarecer el tema objeto de litigio.

En virtud de lo anterior, se recaudó el dictamen pericial rendido por la Junta de Calificación de Invalidez del Meta (fl. 306-309), prueba frente a la cual se debe agotarse el trámite previsto en el artículo 220 del C.P.A.C.A., razón por la cual el Despacho dispone fijar como fecha para la celebración de audiencia de pruebas el día **1 de abril de 2020, a las 2:00 p.m.**, en la sala de audiencias No. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia.

Se recuerda al apoderado de la parte actora que le corresponde enterar a los peritos la fecha y hora en que se realizará la audiencia de pruebas para la respectiva contradicción del dictamen.

NOTIFÍQUESE,

Catalina Pineda Bacca
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)</p>
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>003</u> del 4 de febrero de 2020.</p>
<p><i>Daniel Andrés Castro Linares</i> DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario</p>